22/01/24
Dr. Ricardo
Gracias

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

MEMORANDO
SA –022

PARA: **MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES**
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

DE: **LILIANA FERNANDA LOPEZ RIVEROS**
Secretaria Administrativa

ASUNTO: Solicitud Revisión documentos adición

FECHA: 18 de enero de 2024

Cordial saludo, deseando éxitos en cada una de sus labores diarias.

Me permito remitir para revisión, los documentos requeridos para realizar adición 2 y prorroga 2 al contrato 156 MT 2023 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Liliana Lopez R.

LILIANA FERNANDA LOPEZ RIVEROS
Secretaria Administrativa

Proyecto: Natalia Arcila-Técnico Administrativo SA

ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
Nombre: Jenia Reyes
Fecha: 19 ENE 2024
Hora: 8:20 am
Folios: 1
Anexo: 6 FOLIOS
7038

	JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO 156 MT 2023	CODIGO: GC-F014 VERSIÓN: 001 FECHA: FEBRERO 2018

FECHA: 18 DE ENERO DE 2024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
NUMERO	CONTRATO 156 MT 2023
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
CONTRATISTA	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO TOCANCIPÁ NIT No. 832.003.355-1 R/L JOSE IGNACIO GARCÍA LÓPEZ C.C. No. 3.241.704 de Villapinzón
SUPERVISOR	LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS - Secretaria Administrativa
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 58.096.410)
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE MARZO DE 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
CDP (No Y VALOR)	

No. DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2023000088 del 12301/2023	2103.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Recursos Propios	$ 58.096.418

RP
(No Y VALOR)

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2023000428 del 08/02/2023	2103.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Recursos Propios	$ 58.096.410

MODIFICACIONES REALIZADAS

	JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO 156 MT 2023	CODIGO: GC-F014 VERSIÓN: 001 FECHA: FEBRERO 2018

ADICIONES (No, FECHA Y VALOR)	ADICIÓN No. 1 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 5.809.641).
PRORROGAS (No, FECHA Y TIEMPO)	PRORROGA No. 1 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UN (01) MES HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024
SUSPENSIONES (No, FECHA Y TIEMPO)	No Aplica
VALOR TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES NOVENCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 63.906.051).
PLAZO FINAL	ONCE (11) MESES
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica
	INFORMACION DE LA SOLICITUD
TIPO DE SOLICITUD	ADICIÓN Y PRORROGA No 2
VALOR A ADICIONAR	ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.619.282)
CDP No	

No. DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024000041 Del 17/01/2024	2103.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Recursos Propios	$ 11.619.282

FORMA DE PAGO	**MODIFICAR LA CLÁUSULA 5 PLAZO: La cual quedará de la siguiente manera:** "TRECE (13) MESES". **MODIFICAR LA CLÁUSULA 3 VALOR Y FORMA DE PAGO: La cual quedará de la siguiente manera:** "SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($75.525.333)". "El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: NUEVE (9) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), un pago correspondiente a DOS (02) MESES por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.619.282) correspondiente a los meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024 y DOS (02) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar en los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al mes vencido, la factura o documento equivalente y la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Secretaria Administrativa en su condición de Supervisora del contrato.
PRÓRROGA	PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento por el término de DOS (02) MESES, para un plazo total del contrato de TRECE (13) MESES, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato de arrendamiento es hasta el 31 de marzo de 2024.

	JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO 156 MT 2023	CODIGO: GC-F014 VERSIÓN: 001 FECHA: FEBRERO 2018

	Y el plazo del contrato del contrato de arrendamiento se estableció en la Clausula 5-PLAZO la cual quedara así: **MODIFICAR LA CLÁUSULA 5 PLAZO: La cual quedará de la siguiente manera:** "El contrato se ejecutará en un plazo de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio".
MODIFICATORIOS	Modificar la cláusula 5 Plazo, cláusula 3 Valor y Forma de Pago.
OTRO TIPO DE SOLICITUD	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Se hace necesario realizar una adición en valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 156 DE 2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ y PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO TOCANCIPÁ, NIT No. 832.003.355-1, representada legalmente por el Presbítero JOSE IGNACIO GARCÍA LÓPEZ, identificado con C.C. No. 3.241.704 de Villapinzón.

1. Que el día 28 de febrero de 2023 el Municipio de Tocancipá, suscribió contrato de arrendamiento No. 156 de 2023, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, con un plazo de ejecución de diez (10) meses.

2. Que el mencionado contrato de arrendamiento cumplió con los requisitos perfeccionamiento y ejecución, por lo cual el día 01 de marzo de 2023, se suscribió el acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023.

3. Que el día 20 de diciembre de 2023 se suscribió la adición y prórroga No 1 al contrato quedando como nueva fecha de terminación el día 31 de enero de 2024.

4. Que el contrato de arrendamiento No. 156 de 2023 se encuentra vigente a la suscripción de este documento.

5. "Que a la finalización del contrato, el Municipio de Tocancipá no cuenta con un inmueble que reúna las condiciones técnicas y áreas suficientes y que el municipio de Tocancipá, cuenta con un amplio parque automotor, de su propiedad y/o a cargo de la Entidad, compuesto entre otros por camionetas, buses, volquetas, motos, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola, lancha etc. y como quiera que el municipio no dispone de un inmueble adecuado para su estacionamiento y control, que reúna las condiciones técnicas y de áreas suficientes para el parqueo de la totalidad de dicho parque automotor, sumado a la ubicación cercana a la sede principal de la Administración Municipal se requiere para minimizar los desplazamientos de los conductores un estacionamiento que reúna dichas condiciones.

   Teniendo en cuenta que el día 31 de enero de 2024, vence el plazo de dicho contrato y con el fin de dar continuidad al arrendamiento de este inmueble y no generar traumatismos que den lugar a evacuar dicho espacio, se hace necesario por parte de la Entidad dar continuidad a la ejecución de este contrato hasta el mes de marzo de 2024 entre tanto, se adelanta el respectivo proceso de contratación para tomar en arrendamiento un inmueble para el mismo fin, por tal razón se requiere adicionar y prorrogar.

6. Por la justificación anteriormente descrita resulta viable y pertinente suscribir la Adición No. 2 por la suma ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 11.619.282) y Prorroga No. 2 por DOS (02) MESES el contrato de arrendamiento No. 156 de 2023.

7. Que el municipio de Tocancipá cuenta con los recursos presupuestales mediante disponibilidad presupuestal No. 2024000041 del 17 de enero de 2024, para respaldar la adición en curso.

		CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR
CDP: 202400004	FECHA: 17/01/2023		servicios financieros y		COMPROMETER VIGENCIA

1		2103.2.02.02.007	servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing/recursos propios		2022
				$ 11.619.282	$ 11.619.282

8. Que de acuerdo con la adición y prórroga la nueva fecha de terminación es el día treinta y uno (31) de marzo de 2024.

9. Que de conformidad con la justificación que antecede se deben **MODIFICAR** las siguientes cláusulas las cuales quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA 5 PLAZO: La cual quedará de la siguiente manera:

"El contrato se ejecutará en un plazo de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio".

CLÁUSULA 3 VALOR Y FORMA DE PAGO: La cual quedará de la siguiente manera:

"SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 75.525.333)".

"El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: NUEVE (9) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), un pago correspondiente a DOS (02) MESES por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.619.282) correspondiente a los meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024 y DOS (02) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar en los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al mes vencido, la factura o documento equivalente y la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Secretaria Administrativa en su condición de Supervisora del contrato.

10. Que por todo lo anterior, se considera necesario, viable y pertinente modificar las cláusulas anteriormente mencionadas adicionar y prorrogar el mencionado contrato de arrendamiento No. 156 de 2023, según la justificación que antecede.

ANEXOS	• Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000041 del 17/01/2024 • Certificado No. AG SII 006 de inscripción del objeto contractual en el plan anual de adquisiciones de fecha 18/01/2024 expedido por la Almacenista General

FIRMA LA SOLICITUD

LILIANA FERNANDA LOPEZ RIVEROS
Secretaria Administrativa

Elaboró: Natalia Arcila – Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Dra. Liliana López - SA

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000041

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	17/01/2024		
Tercero:	999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		
Dependencia :	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Cargo :	

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
2103.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Recursos Propios	11,619,282.00	11,619,282.00
		Total Disponibilidad:	11,619,282.00

CONCEPTO: ADICIÓN 2 Y PRORROGA 2 AL CTO 156-2023 ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboro: LREDONDO

	FORMATO INSCRIPCIÓN PLAN DE ADQUISICIONES SECOP II	CÒDIGO: ABM-F-025 VERSIÓN: 001 FECHA: MAYO 2021

AG SII-006-2024

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL

DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el (los) bien (es) o servicio (s) descrito (s) en la siguiente tabla, se encuentra (n) incluido (s) en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, el cual se encuentra publicado en el Portal Único de Contrataciones SECOP II

OBJETO DEL CONTRATO	P237-ADMINISTRATIVA-FUNCIONAMIENTO/ ADICIÓN 2 Y PROROGA 2 AL CTO 156-2023 DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**VALOR**
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	$ 11.619.282

Dado en Tocancipá, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a solicitud de la **Secretaría Administrativa**

DIEGO ALEXANDER BOTONERO RODRIGUEZ
Almacenista General

Elaboró: Vivian Andrea Chacón S. / Tec. Administrativo

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No 2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 156 MT 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA Y PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO TOCANCIPÁ - NIT 832.003.355-1

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo Municipal No 011 de 30 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA – ARRENDATARIO**; y por la otra parte la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO TOCANCIPÁ**, identificada con NIT 832.003.355-1, representada legalmente por el presbítero **JOSE IGNACIO GARCÍA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.241.704 de Villapinzón, quien se denominará **LA CONTRATISTA - ARRENDADORA,** hemos acordado suscribir la presente modificación, prórroga y adición No 2 al contrato de arrendamiento No 156 MT 2023, previas las siguientes consideraciones, efectuadas por parte de la Secretaría Administrativa en su calidad de supervisor del contrato así:

"Fecha 18 de enero de 2024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
NUMERO	CONTRATO 156 MT 2023
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
CONTRATISTA	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO TOCANCIPÁ NIT No. 832.003.355-1 R/L JOSE IGNACIO GARCÍA LÓPEZ C.C. No. 3.241.704 de Villapinzón
SUPERVISOR	LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS - Secretaria Administrativa
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 58.096.410)
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE MARZO DE 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
CDP (No Y VALOR)	No. DISPONIBILIDAD: 2023000088 del 12301/2023 RUBRO: 2103.2.02.02.007 NOMBRE RUBRO: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Recursos Propios VALOR: $ 58.096.418

<table>
<tr><td>RP
(No Y VALOR)</td><td>
<table>
<tr><th>No. REGISTRO PRESUPUESTAL</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2023000428
del 08/02/2023</td><td>2103.2.02.02.007</td><td>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Recursos Propios</td><td>$ 58.096.410</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>MODIFICACIONES REALIZADAS</u></td></tr>
<tr><td>ADICIONES
(No, FECHA Y VALOR)</td><td>ADICIÓN No 1 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, POR VALOR DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORIENTE ($ 5.809.641).</td></tr>
<tr><td>PRORROGAS
(No, FECHA Y TIEMPO)</td><td>PRORROGA No 1 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UN (01) MES HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES
(No, FECHA Y TIEMPO)</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>SESENTA Y TRES MILLONES NOVENCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 63.906.051).</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL</td><td>ONCE (11) MESES</td></tr>
<tr><td>OTRAS MODIFICACIONES</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></td></tr>
<tr><td>TIPO DE SOLICITUD</td><td>ADICIÓN Y PRORROGA No 2</td></tr>
<tr><td>VALOR A ADICIONAR</td><td>ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.619.282).</td></tr>
<tr><td>CDP No</td><td>
<table>
<tr><th>No. DISPONIBILIDAD</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2024000041
Del 17/01/2024</td><td>2103.2.02.02.007</td><td>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing/Recursos Propios</td><td>$ 11.619.282</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>MODIFICAR LA CLÁUSULA 5 PLAZO: La cual quedará de la siguiente manera:

"TRECE (13) MESES".

MODIFICAR LA CLÁUSULA 3 VALOR Y FORMA DE PAGO: La cual quedará de la siguiente manera:

"SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 75.525.333)".

"El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: NUEVE (9) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), un pago correspondiente a DOS (02) MESES por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.619.282) correspondiente a los meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024 y DOS (02) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de</td></tr>
</table>

	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar en los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al mes vencido, la factura o documento equivalente y la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Secretaria Administrativa en su condición de Supervisora del contrato.
PRÓRROGA	PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento por el término de DOS (02) MESES, para un plazo total del contrato de TRECE (13) MESES, por lo cual la nueva fecha de terminación del contrato de arrendamiento es hasta el 31 de marzo de 2024. Y el plazo del contrato del contrato de arrendamiento se estableció en la Clausula 5-PLAZO la cual quedara así: **MODIFICAR LA CLÁUSULA 5 PLAZO: La cual quedará de la siguiente manera:** "El contrato se ejecutará en un plazo de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio".
MODIFICATORIOS	Modificar la cláusula 5 Plazo, cláusula 3 Valor y Forma de Pago.
OTRO TIPO DE SOLICITUD	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Se hace necesario realizar una adición en valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 156 DE 2023, celebrado entre el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ y PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO TOCANCIPÁ, NIT No. 832.003.355-1, representada legalmente por el Presbitero JOSE IGNACIO GARCÍA LÓPEZ, identificado con C.C. No. 3.241.704 de Villapinzón.

1. Que el día 28 de febrero de 2023 el Municipio de Tocancipá, suscribió contrato de arrendamiento No. 156 de 2023, cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ", con un plazo de ejecución de diez (10) meses.

2. Que el mencionado contrato de arrendamiento cumplió con los requisitos perfeccionamiento y ejecución, por lo cual el dia 01 de marzo de 2023, se suscribió el acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023.

3. Que el día 20 de diciembre de 2023 se suscribió la adición y prórroga No 1 al contrato quedando como nueva fecha de terminación el día 31 de enero de 2024.

4. Que el contrato de arrendamiento No. 156 de 2023 se encuentra vigente a la suscripción de este documento.

5. "Que a la finalización del contrato, el Municipio de Tocancipá no cuenta con un inmueble que reúna las condiciones técnicas y áreas suficientes y que el municipio de Tocancipá, cuenta con un amplio parque automotor, de su propiedad y/o a cargo de la Entidad, compuesto entre otros por camionetas, buses, volquetas, motos, maquinaria amarilla. maquinaria agrícola, lancha etc. y como quiera que el municipio no dispone de un inmueble adecuado para su estacionamiento y control, que reúna las condiciones técnicas y de áreas suficientes para el parqueo de la totalidad de dicho parque automotor, sumado a la ubicación cercana a la sede principal de la Administración Municipal se requiere para minimizar los desplazamientos de los conductores un estacionamiento que reúna dichas condiciones.

   Teniendo en cuenta que el dia 31 de enero de 2024, vence el plazo de dicho contrato y con el fin de dar continuidad al arrendamiento de este inmueble y no generar traumatismos que den lugar a evacuar dicho espacio, se hace necesario por parte de la Entidad dar continuidad a la ejecución de este contrato hasta el mes de marzo de 2024 entre tanto, se adelanta el respectivo proceso de contratación para tomar en arrendamiento un inmueble para el mismo fin, por tal razón se requiere adicionar y prorrogar.

6. Por la justificación anteriormente descrita resulta viable y pertinente suscribir la Adición No. 2 por la suma ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 11.619.282) y Prorroga No. 2 por DOS (02) MESES el contrato de arrendamiento No. 156 de 2023.

7. Que el municipio de Tocancipá cuenta con los recursos presupuestales mediante disponibilidad presupuestal No. 2024000041 del 17 de enero de 2024, para respaldar la adición en curso.

		CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR COMPROMETER VIGENCIA 2022
CDP: 2024000041	FECHA: 17/01/2023	2103.2.02.02.007	servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing/recursos propios	$ 11.619.282	$ 11.619.282

8. Que de acuerdo con la adición y prórroga la nueva fecha de terminación es el día treinta y uno (31) de marzo de 2024.

9. Que de conformidad con la justificación que antecede se deben **MODIFICAR** las siguientes cláusulas las cuales quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA 5 PLAZO: La cual quedará de la siguiente manera:

"El contrato se ejecutará en un plazo de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio".

CLÁUSULA 3 VALOR Y FORMA DE PAGO: La cual quedará de la siguiente manera:

"SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 75.525.333)".

"El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: NUEVE (9) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), un pago correspondiente a DOS (02) MESES por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.619.282) correspondiente a los meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024 y DOS (02) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024."

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar en los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al mes vencido, la factura o documento equivalente y la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Secretaria Administrativa en su condición de Supervisora del contrato.

10. Que por todo lo anterior, se considera necesario, viable y pertinente modificar las cláusulas anteriormente mencionadas adicionar y prorrogar el mencionado contrato de arrendamiento No. 156 de 2023, según la justificación que antecede.

ANEXOS	• Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000041 del 17/01/2024 • Certificado No. AG SII 006 de inscripción del objeto contractual en el plan anual de adquisiciones de fecha 18/01/2024 expedido por la Almacenista General

"

Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el oficio de justificación suscrito por la Secretaria Administrativa, se procede a modificar parcialmente el contrato 156 MT 2023 en lo atinente a la **CLÁUSULA 3 – VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN y CLÁUSULA 5 – PLAZO**, las cuales quedarán de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN**. Por el presente instrumento se adiciona el valor del contrato en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.619.282), en consecuencia, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente manera: "**CLÁUSULA TERCERA – VALOR, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN**.- La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Secretaria Administrativa, quien lo estableció en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 75.525.333). **FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: NUEVE (9) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), un pago correspondiente a DOS (02) MESES por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($11.619.282) correspondiente a los meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024 y DOS (02) pagos mensuales vencidos y sucesivos cada uno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($5.809.641,00), correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2024. Para el respectivo pago, el contratista deberá presentar: i) Factura o cuenta de cobro. ii) Soportes que acrediten el pago y cumplimiento respecto del sistema integral de seguridad social según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los porcentajes previstos por la Ley. iii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato expedida por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal. iv). Documento que acredite el servicio de mantenimiento preventivo mensual del ascensor y/o correctivo (En todo caso, se deberá garantizar en cada mes que el servicio de ascensor se encuentre en óptimas condiciones)."

Para la presente adición No 2 al contrato No 156 MT 2023, el municipio cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

		CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR COMPROMETER VIGENCIA 2022
CDP: 2024000041	FECHA: 17/01/2023	2103.2.02.02.007	servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing/recursos propios	$ 11.619.282	$ 11.619.282

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO. Por el presente instrumento se prorroga el plazo de ejecución del contrato No 156 de 2023 en DOS (2) MESES, en consecuencia, la cláusula quinta del contrato queda de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA – PLAZO.- El contrato se ejecutará en un plazo de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el día 31 de marzo de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento No 156 de 2023 no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

CLÁSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este documento: **a)** Memorando SA 022 de 2024 a través del cual el Supervisor - Secretaría Administrativa solicitó la suscripción de la modificación, prórroga y adición No 2 del contrato No 156 de 2023, anexando la correspondiente justificación. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000041 expedido el 17/01/2024. **c)** Certificado de Inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones No AG SII 006 - 2024 de inscripción del objeto contractual en el plan anual de adquisiciones expedido por el Almacenista General y **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este documento de Modificación, Prórroga y Adición No 2 al contrato 156 de 2023.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICIDAD: El presente documento de Modificación, Prórroga y Adición deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Ricardo Redondo Navarrete / Profesional Especializado – OJC